Viernes 18 de Dezbre

Vies yo y dias de mes de Junio de

este dia se Juntaron en Cabildo y Regimiento de esta muy noble y muy Leal Ciudad de Granada los muy Ills Señores Licenciado Juan de Ayala Corregidor en esta dicha Ciudad y Don Alonso de Granada Venegas y Don Fernando de Granada y Juan Ramon de Contreras y Don Luis Ponce de Leon y Don Antonio Ponce de Leon y Don Andres Ponce de Leon y Don Alonso de Granada Venegas y Don Andres de Molina Alconeta

Orden sobre llevar las varas del palio. el dia del santisimo Sacramento y pena de cada Clerigo Regr que no asistiere a la procesion.

En este ayuntamiento los dichos señores dixeron que el llevar de las varas del palio de la procesion del Santissimo Sacramento en la dicha Ciudad de los Regidores de ella es cosa honrada y honrosa y que muchos caballeros de esta Ciudad lo suelen hacer y acostumbran hacer y porque algunos de los dichos Caballeros Regidores de esta dicha Ciudad no tienen noticia de este ayuntamiento por tanto mandaron que todos los Caballeros Regidores de esta dicha Ciudad acudan el dia de la dicha procesion y lleven las varas del palio de la manera siguiente a saber en las varas del palio que llevan los Caballeros Regidores de esta dicha Ciudad en la dicha procesion del Santissimo Sacramento que se hace el dia del Corpus Christi de cada un año lleven y anden con las varas del palio los Caballeros Regidores y en cada una de las varas del palio lleven y anden seis Caballeros Regidores de esta dicha Ciudad y no mas ni menos y que el Caballero Regidor que no viniere o acudiere a la dicha procesion en la forma que dicho es pague de pena cada vez que no viniere o acudiere en la forma que dicho es seis ducados para gastos de la dicha Ciudad y mandaron que todos los dichos Caballeros Regidores de esta dicha Ciudad acudan a